



DECRETO N° 1245

CHIGUAYANTE 15 JUL. 2011

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a ARIELA ESPINOZA ESTRADA CENTRO EDUCATIVO ECOINTEGRAL E.I.R.L., RUT N° 76.095.547-7, en la dirección de OROZIMBO BARBOSA N° 106-C, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA POR UN AÑO para el giro comercial de CENTRO EDUCATIVO, TERAPIAS INTEGRATIVAS.-
  2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
  3. La interesada deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA  
 ALCALDE

TSN/LTS/ HCHN/vht.

**Distribución:**

- Interesado
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal ✓
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Archivo

SECRETARIA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO..... HORA 15:30  
 FIRMA: 14/07/11

